

ACTA DE VALORACIÓN DEL SOBRE C QUE CONTIENE LA OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO CEPA 2024 1 (CONTRATO DE AUDITORÍA).

Siendo las **12:30 horas del día 13 de junio de 2024**, reunidos en la Sala de Juntas de la oficina de CORPORACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA DE ARAGÓN, S.L.U. por medios telemáticos y presencialmente, la Mesa de Contratación procede a la valoración del sobre C de la oferta presentada por CGM VILLALBA para la adjudicación del contrato de Auditoria CEPA 2024 01.

La Mesa está integrada por los miembros señalados en el anexo XXII del pliego administrativo que rige el contrato, en concreto por:

Presidente:

D. Juan Martínez Joaristi, Subdirector General.

Vocales:

Dña. Pilar Valdivia López, Responsable del Departamento de Participadas.

Dña. Rosa Cisneros Larrodé, Representante de la Intervención General del Gobierno de Aragón.

D. Ignacio Susín Jimenez, Letrado de la Comunidad Autónoma y Coordinador de Empresas Públicas.

Dña. Sandra Baselga Lorente, Jefe de los Servicios Jurídicos, quien actúa de secretaria.

Abierta la sesión, los miembros de la mesa dejan constancia, conforme a lo previsto en la Ley 11/2023, de 30 de marzo de uso estratégico de la contratación en Aragón, que no concurre en ellos conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, así como que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución.

Se pasa a realizar la valoración de todos los criterios de adjudicación sujetos a valoración automática según lo indicado en el PCAP de la oferta presentada

(única valorada en su totalidad) por CGM AUDITORES, S.L.P. y VILLALBA, ENVID Y CIA., AUDITORES, S.L. (en co auditoría).

<u>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</u>	<u>PONDERACIÓN</u>
1. CRITERIO: OFERTA ECONÓMICA:	40%
2. CRITERIO: INCREMENTO DE COMPETENCIAS:	20%
3. CRITERIO: CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL:	2%
TOTAL	62%

CRITERIO 1.- OFERTA ECONÓMICA. HASTA 40 PUNTOS

La puntuación en base a las ofertas económicas presentadas por los licitadores, se calculará del siguiente modo:

- Se utilizará una fórmula objetiva de proporcionalidad corregida o ponderada mediante raíces cúbicas, de modo que ante ofertas con un esfuerzo de descuento relativamente semejante no se genere una elevada dispersión de la puntuación obtenida y que, en este sentido, el precio no resulte el factor determinante de adjudicación al neutralizar la relevancia de los criterios de calidad:

$$Pi = (((Pmax - Po)^{(1/3)}) / ((Pmax - Pmin)^{(1/3)})) * 40$$

Siendo: Pi = puntuación que otorga la fórmula a la oferta.

Pmax = presupuesto base de licitación.

Po = precio de la oferta que se valora.

Pmin = el precio más bajo de los ofertados.

- Como resultado de aplicar la fórmula anterior, a la oferta económica que suponga la mayor baja porcentual se le asignarán 40 puntos y a la oferta que no suponga ningún descuento sobre el precio de licitación se le asignarán 0 puntos.
- El resto de las ofertas obtendrán una puntuación entre 0 y 40 puntos derivada de la interpolación calculada mediante la fórmula indicada.

La puntuación de cada oferta económica se redondeará al segundo decimal más próximo, sin haber efectuado redondeo alguno en el cálculo de las bajas ni en ningún otro cálculo.

CRITERIO 2.- INCREMENTO DE COMPETENCIAS DEL EQUIPO DE TRABAJO. HASTA 20 PUNTOS

- **Criterio 2.1: Experiencia adicional en auditoría de cuentas anuales consolidadas que cumplan determinados requisitos:**

Debido a que CORPORACIÓN tiene obligación de presentar cuentas anuales consolidadas, el conocimiento de la técnica de consolidación contable afecta de manera significativa a la mejor ejecución de los trabajos. Por tanto, la acreditación de la experiencia en la realización de DOS auditorías de Cuentas Anuales consolidadas en los últimos 3 años en grupos societarios distintos integrados cada uno de ellos por más de cinco sociedades dependientes, cuyos activos consolidados fuesen superiores a ciento cincuenta millones de euros y su cifra de negocios superior a 25 millones de euros, se valorará (hasta 14 puntos):

- o En el caso del Socio/Socia o Máximo responsable: 2 puntos. Si no, 0 puntos.
- o En el caso de Directores/Directoras o Gerentes: con 2 puntos por persona, hasta un máximo de 6 puntos.

- En el caso de Responsables o Jefes/Jefas de Equipo: con 1,5 puntos por persona, hasta un máximo de 6 puntos.

- Criterio 2.2: Experiencia adicional en otras materias:

Debido a que el Grupo Corporación es un grupo público, el conocimiento en este ámbito afecta de manera significativa a la mejor ejecución de los trabajos. Por tanto, si acredita tener experiencia en la realización de auditorías de empresas donde resulta de aplicación la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias, se valorará (hasta 6 puntos):

- En el caso de Directores/Directoras o Gerente: con 1 puntos por persona, hasta un máximo de 4 puntos.
- En el caso de Responsables o Jefes/Jefas de Equipo: con 0,5 puntos por persona, hasta un máximo de 2 puntos.

CRITERIO 3.- CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL. HASTA 2 PUNTOS

ÉTICA. Número de personas que formará parte del equipo con formación acreditada en responsabilidad social corporativa, ética o cumplimiento normativo:

Se otorgará 1 punto en el caso de que se incluya en el equipo un 100% de personas con formación acreditada en esta materia.

IGUALDAD. Número de personas que formará parte del equipo con formación acreditada en igualdad:

Se otorgará 1 punto en el caso de que se incluya en el equipo, al menos, un 50% de personas con formación acreditada en esta materia.

De cara a la puntuación de este apartado de criterios de carácter social se podrán tener en cuenta todos aquellos integrantes adicionales ofertados, en su caso, por los licitadores.

Se hace constar que se aprecia un error de transcripción sobre el que no se requiere subsanación. El licitador indica el número 4 en el criterio número 3. La mesa acuerda no solicitar subsanación en tanto que se aprecia de manera inequívoca que está expresando la oferta del criterio número 3 (además, no hay criterio número 4).

CRITERIO 4.- CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL

- % de personas que formarán parte del equipo con formación acreditada en responsabilidad social corporativa, ética o cumplimiento normativo: 100%
- % de personas que formarán parte del equipo con formación acreditada en igualdad.: 51,3%

El resultado de la valoración es el siguiente:

LICITADOR	CRITERIO 1
PUNTUACIÓN MÁXIMA	40
CGM AUDITORES, S.L.P. y VILLALBA, ENVID Y CIA., AUDITORES, S.L.	40

LICITADOR	CRITERIO 2 (2.1 + 2.2)
PUNTUACIÓN MÁXIMA	20
CGM AUDITORES, S.L.P. y VILLALBA, ENVID Y CIA., AUDITORES, S.L.	20

LICITADOR	CRITERIO 3
PUNTUACIÓN MÁXIMA	2
CGM AUDITORES, S.L.P. y VILLALBA, ENVID Y CIA., AUDITORES, S.L.	2

De acuerdo con lo anterior, la Mesa aprueba la valoración del Sobre C (total de 62 puntos):

LICITADOR	JUICIO DE VALOR	CRITERIOS AUTOMÁTICOS	TOTAL PUNTUACIÓN
CGM AUDITORES, S.L.P. y VILLALBA, ENVID Y CIA., AUDITORES, S.L.	36	62	98

A la vista del resultado de las valoraciones, y conforme a lo previsto en el apartado 2.3.1 del PCAP la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de clasificación de las ofertas en orden decreciente (única oferta valorada totalmente) que resulta ser la siguiente:

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	CGM AUDITORES, S.L.P. y VILLALBA, ENVID Y CIA., AUDITORES, S.L.	98

De acuerdo con todo lo anterior la mesa aprueba elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor de **CGM AUDITORES, S.L.P. y VILLALBA, ENVID Y CIA., AUDITORES, S.L. (en co auditoria)** por un importe de 640.500,00 € (IVA no incluido).

Según lo dispuesto en el apartado 2.3.2. del pliego administrativo se acuerda requerir al licitador propuesto como adjudicatario, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos que no obre ya en el poder del contratante para su calificación, mediante su remisión en un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la fecha de notificación o comunicación del requerimiento.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente.

La Secretaria procede a redactar el acta de la presente reunión, tras lo cual y una vez leída, es aprobada por unanimidad por los asistentes.

Y así se da por terminada la reunión de la Mesa de contratación, levantándose la sesión a las 13:00 horas del día 13 de junio de 2024, de lo que yo, asumiendo funciones de Secretaria, doy fe con visto bueno del Presidente

VºBº DEL PRESIDENTE



Juan Martínez Joaristi

LA SECRETARIA

Sandra Baselga Lorente